EL CONGRESO NACIONAL,

En Nombre de la República.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

G. O. No. 3710.

NUMERO 315.

Art. 1.— De los fondos generales de la Nación se apropia al Departamento de Obras Públicas la suma de **Diez mil novecientos diez pesos con sesentiseis centavos oro americano** ($10.910.66) en que fué hecho el peritaje de las Obras de la Empresa de Agua. Luz y Fuerza Motriz de Santiago y Puerto Plata por los Sres. Dwight P. Robinson & Co. durante el Gobierno Provisional del señor Juan Bautista Vicini Burgos.

Art. 2o.— A favor del mismo Departamento de Obras Públicas se apropia también la suma de **Tres mil cuatrocientos ochenticinco pesos con ochentiocho centavos oro americano** ($3,485.88) por la ejecución de los estudios que se hicieron sobre el nuevo muelle de Monte Cristy, y por la construcción de un nuevo Puente sobre el río Maimón, "Carretera Duarte".

Art. 3o.— En el Capítulo de la Secretaría de Hacienda y Comercio se ordenan las siguientes transferencias de fondos:

Del Art. 606, Párrafo A, reparación o alteración de la Aduana de Santo Domingo.....	$ 6.000.00 y
Párrafo C, reparación o alteración de la Aduana de Puerto Plata.....	4.000.00
TOTAL:—	$ 10.000.00

Tranferidas esas partidas al párrafo D del mismo Art. 606 para reparación o alteración de otros edificios de la dependencia de la Secretaría de Hacienda y Comercio.

Art. 4o.— Se dispone, además, que los $4,000.00 destinados por el párrafo C del mismo Art. 606 de la Ley de Gastos Públicos para reparaciones de las Aduanas de Azua, Monte Cristy y Barahona sean utilizadas para la reparación de la Aduana de San Pedro de Macorís.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes

de Noviembre del año mil novecientos veinticinco, año 82o. de la Independencia y 63o. de la Restauración.

El Presidente,
G. A. Díaz.

Los Secretarios,
Abigaíl Del Monte.
V. Linares E.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de Diciembre de mil novecientos veinticinco, año 82o. de la Independencia y 63o. de la Restauración.

El Presidente,
E. Bonetti Burgos.

Los Secretarios,
Ml. R. Castellanos.
Juan de J. Curiel.

Ejecútese, comuníquese por las Secretarías de Estado correspondientes, publicándose en todo el territorio de la República para su conocimiento y cumplimiento.

Dado en la Mansión Presidencial, en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de diciembre del año mil novecientos veinticinco.

HORACIO VASQUEZ.
Presidente de la República.

Refrendado:
Dr. J. D. Alfonseca,
Secretario de E. de Hacienda
y Comercio.

Refrendado:
Andrés Pastoriza,
Secretario de Estado de Fomento
y Comunicaciones.

EL CONGRESO NACIONAL,

En Nombre de la República.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

G. O. No. 3710.

NUMERO 316.

Art. 1o.— Se destina los $25.000.00 **(Veinticinco mil pesos oro americano)** en que fué vendida la Draga "Yaque" a reparaciones de la Draga "Ozama".